

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01019.

En consideración a que la anterior demanda reúne los requisitos legales y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 en concordancia con el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor de **DANNY JULIÁN SANDOVAL GARCÍA** contra **JOSÉ BLADIMIR RABIA GARAVITO**, por las siguientes sumas:

- 1.1. \$10.000.000.oo. M/cte., por concepto del capital representado en el numeral 2° de la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2020, dictada dentro del proceso monitorio de la referencia.
- 1.2. **NEGAR** mandamiento de pago respecto de la pretensión 2ª, toda vez que en la sentencia en mención no se ordenó el pago de intereses moratorios.

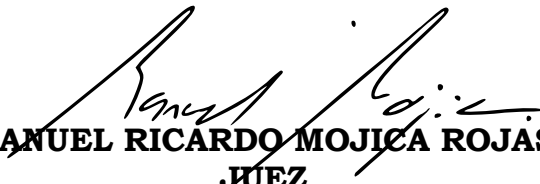
SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: **NOTIFICAR** esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el inciso segundo del artículo 306 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

QUINTO: Téngase en cuenta que el demandante **DANNY JULIÁN SANDOVAL GARCÍA**, actúa en causa propia.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN **ESTADO N°05, FIJADO HOY 21 DE
ENERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d29688d69390dfe12dc7e4d77ea0a873d7c53ce69b8a2a22bf4893b3c9f52ede

Documento generado en 20/01/2021 01:55:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>